

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 2 de junio de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1085

Palmira, Valle del Cauca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Incidente de Tacha de Falsedad -SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00435-00
Incidentante:	José Alexander Hernández
Incidentado:	Edwar Saa Guevara

I. Asunto:

En atención al dictamen pericial proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal se correrá traslado en conformidad a lo dispuesto por el artículo 228 del Código General.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – CORRER traslado del dictamen pericial proveniente de la Dirección Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal por el término de tres (3) días, para los efectos contenidos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MS

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 37 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**
Fecha: 03 DE JUNIO DE 2022

La Secretaria,

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d6d506eaf43c4acc0996335b464c1c136eeab765a8716ed2de7360e9f963ee**

Documento generado en 02/06/2022 10:42:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>